



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 28/06/2017

RESOLUCION: **N° 6684**

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 27/06/2017; y

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso de la misma, se llevó a tratamiento el **Expediente 1-61865/2017 -Cuerpo 1**, en el cual obra la **Resolución de Consejo Académico de la Facultad de Arte N° 086/17** mediante el cual se tramita el **Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Carácter Ordinario- con dedicación Simple en las Carreras de Profesorado de Teatro - Licenciatura en Teatro, Asignatura "Educación de la Voz II" de la citada Unidad Académica, como así también los Jurados Docentes, Graduados y Alumnos que intervendrán en el mismo**, según obra de fs. 1 a 4.-

Que a fs. 7/8 por la Subsecretaría Económico Financiera comunica que la Facultad tiene saldo presupuestario para realizar la designación del llamado, Fuente 11- en el presupuesto ordinario de la Facultad.-

Que a fs. 80 la Secretaria Académica de la Universidad, a vista de lo actuado aconseja la prosecución del trámite.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales y de Asuntos Académicos aconsejan su aprobación.-

N°6684

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el **Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos-carácter Ordinario- con dedicación Simple en las Carreras de Profesorado de Teatro - Licenciatura en Teatro, Asignatura "Educación de la Voz II" de la Facultad de Arte, como así también los Jurados Docentes, Graduados y Alumnos que intervendrán en el mismo,** según propuesta efectuada por **Resolución de su Consejo Académico N° 086/17,** la que como Anexo corre adunada a la presente.-

ARTICULO 2°: El presente llamado se **efectúa en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 18° de la OCS N° 3863/11 "El ingreso a la Carrera Académica se realizará mediante concurso público de antecedentes y oposición, según lo establecido en el Art. 49° del Estatuto de la Universidad, basado en el Reglamento de Concursos de la**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Universidad y de acuerdo a los dictados por los Consejos Académicos o Consejos de Escuelas de Cada Unidad Académica.”-“A partir de la designación con carácter de ordinario, producto del concurso en las condiciones establecidas, los docentes quedan incorporados a la Carrera Académica”.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-